

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL LOS SANTOS

RESOLUCIÓN MOD-ARLS-01-2019

De 06 de Noviembre de 2019.

Que aprueba la solicitud de Modificación del Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRAS PÚBLICA”, aprobado mediante la resolución DRLS-IAC-028-2017 del 17 de julio de 2017.

La Suscrita Administración Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), Los Santos en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el día miércoles 18 de septiembre de 2019, la Empresa Constructora RODSA, S.A., en calidad de Promotor del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRAS PÚBLICA”, aprobado por la Resolución DRLS-IAC-028-2017 del 17 de julio de 2017, solicita ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, mediante la nota R.A.R- P0722-057-2019, del 28 de agosto de 2019, la modificación de dicho estudio, para proveer de material (piedra de cantera), al proyecto estatal denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PEDASÍ-LOS ASIENTOS-CAÑAS”, el cual desarrollara el CONSORCIO AZUERO y por medio de la nota DRLS-0714-2019 del 19 de septiembre del presente año, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente Los Santos, considera procedente dicha solicitud de modificación.

Que el CONSORCIO AZUERO, convenio pactado entre la Empresa Constructora RODSA, S.A., cuyo promotor el Señor JUAN ALEXIS RODRÍQUEZ SÁEZ, con cédula de identidad personal 6-73-106 y la Empresa INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., para la cual actúa como Representante Legal la Señora MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal 6-707-793, propone la Modificación del Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRAS PÚBLICA”, ubicado en el sector de Ojo de Agua, corregimiento de Cañas, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos.

Que dicha modificación consiste primeramente en realizar un cambio de nombre del proyecto a “EXTRACCION Y MOLIENDA DE PIEDRA DE CANTERA PARA OBRAS PÚBLICA”, un cambio de PROMOTOR del EsIA aprobado para el cual figuró como tal la Empresa Constructora RODSA, S.A., Sociedad Anónima registrada en (Mercantil), Folio N° 312652 (S), desde el viernes 23 de febrero de 1996, a través de su Representante Legal el Señor JUAN ALEXIS RODRÍQUEZ SÁEZ, con cédula de identidad personal 6-73-106 y que para la presente modificación actuará en calidad de PROMOTOR el CONSORCIO AZUERO, convenio pactado entre la Empresa Constructora RODSA, S.A., cuyo Representante Legal continua siendo el Señor JUAN ALEXIS RODRÍQUEZ SÁEZ, con cédula de identidad personal 6-73-106 y la Empresa INGENIERÍA Y REMODELACIONES CIVILES, S.A., para la cual actúa como Representante Legal la Señora MARÍA LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con cédula de identidad personal 6-707-793 y finalmente cambio de actividad con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado inicialmente, pasando de esta manera de “Extracción de tosca” a “Extracción y molienda de piedra de cantera”.

Que mediante la Resolución MOD-DRLS-005-2017, del 22 de noviembre de 2017, se aprueba la primera modificación al Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRAS PÚBLICA”, con el objetivo de abastecer con piedra de cantera al proyecto Estatal denominado, “REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA CAÑAS - EL CACAO”.

Que luego de efectuar la revisión de la presente solicitud de modificación y la documentación adjunta, se considera que la misma cumple con los requisitos mínimos

establecidos en los Artículos 20-D y 20-E, Capítulo I, del Decreto Ejecutivo 36 del 3 de Junio de 2019, por lo que dadas las consideraciones antes expuestas, la Suscrita Administración Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), Los Santos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la solicitud de Modificación del Proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA”, presentada por el **CONSORCIO AZUERO**, manteniendo en todas sus partes, el resto de la Resolución de aprobación DRLS-IAC-028-2017 del 17 de julio de 2017 y la resolución de modificación MOD-DRLS-005-2017, del 22 de noviembre de 2017, correspondiente al denominado proyecto.

ARTÍCULO 3: Advertir al **CONSORCIO AZUERO**, que en calidad de Promotor de la presente modificación al proyecto denominado en su momento como “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA”, aprobado mediante la Resolución DRLS-IAC-028-2017 del 17 de julio de 2017 y previamente modificado por la Resolución MOD-DRLS-005-2017, del 22 de noviembre de 2017, deberá cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al desarrollo del Proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.

ARTÍCULO 4: Notificar al **CONSORCIO AZUERO** de la presente Resolución, que aprueba la solicitud de Modificación del proyecto denominado “EXTRACCIÓN DE TOSCA PARA OBRA PÚBLICA”.

ARTÍCULO 5: De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, el **CONSORCIO AZUERO**, en calidad de Promotor, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Decreto Ejecutivo N° 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y este a su vez modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 del 3 de Junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 06 (seis) días, del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

ING. EMILIO E. CASTILLO
Director Regional – Los Santos

Ministerio de Ambiente

PROYECTO DE
EXTRACCION DE
TOSCA PARA OBRA PÚBLICA
PROY 18
AÑO 2019
Resolución N° 005-01
del día 6
hace noviembre del año 2019
notificado

Juan Diaz
Promotor
07-18-1823
Nº de cédula de I.D.
MPS
Firma: Juan Diaz